

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de Signos Distintivos
Ciudad

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

Ref.: Oficio No. 8096 de 30 de abril de 2026
Marca: **CG CONSUELO GÓMEZ**
Expediente No. SD2026/0036002

Yo, **FRANZ RICARDO ALBERTO MOJICA HANKE**, mayor de edad, identificado con el número de cédula 1018444290 y actuando en mi calidad de Persona Natural, con domicilio en Bogotá, me encuentro dando respuesta al requerimiento formulado en el oficio 8096 del 30 de abril de 2026, referente a la solicitud de registro de marca No. SD2026/0036002, específicamente en lo concerniente a la casilla de "reivindicación de colores" y su concordancia con la etiqueta aportada.

Agradecemos la observación precisa realizada, alineada con el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, y la Resolución 122 de 7 de enero de 2025.

El requerimiento del oficio 6423 es:

1. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

Del análisis de la solicitud se evidencia que la denominación declarada para el signo es "Consuelo Gómez". Sin embargo, en la etiqueta aportada se visualiza la expresión "CG CONSUELO GÓMEZ", lo cual genera una inconsistencia que impide establecer con claridad cuál es el alcance del derecho de la marca que se pretende registrar.

Por consiguiente, se le requiere para que precise de manera clara la denominación de la marca que pretende registrar. Al respecto, indique:

- Si la denominación es "CG CONSUELO GÓMEZ", tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo expresamente en la respuesta al presente requerimiento.
- Si, por el contrario, desea proteger la denominación "Consuelo Gómez", como fue indicada en la casilla "DENOMINACIÓN DEL SIGNO" del formulario, deberá aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación.

2. No acreditó el tamaño empresarial como condición para acceder a la tasa de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme).

El artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, establece que las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, en la cual deberá especificar la actividad económica ejercida.

En el caso concreto, el solicitante no aportó ningún tipo de certificación que acredite su tamaño empresarial con el fin de acceder al descuento en el pago de la tasa.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.1.4 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Aporte certificación expedida por la personal natural mediante la cual acredite la calidad de Mipyme atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015.

- En caso de no acreditar el tamaño empresarial en los términos señalados, o al ser acreditado y que no corresponda para acceder a la tasa de descuento, se sirva pagar el faltante por el registro en una clase, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (COP\$377.500)**.

Tenga en cuenta que, para facilitar este trámite, se ha creado una tarea denominada "pago de tasa" en la cuenta SIPI vinculada al expediente de la referencia, con el valor faltante señalado en el presente requerimiento conforme al Capítulo Primero del Título X de la Circular Única "Tasas de Propiedad Industrial". A través de dicha tarea podrá consultar el monto a pagar y efectuar el pago utilizando los medios habilitados en el sistema.

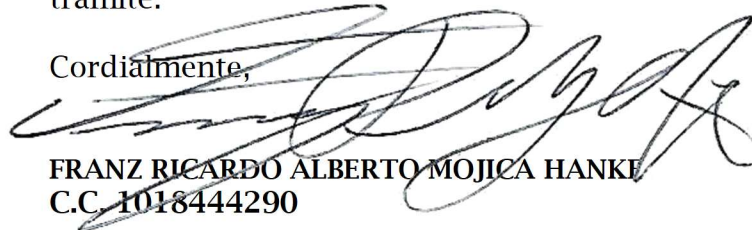
En atención a lo anterior; daré respuesta al primer requerimiento. La denominación a registrar es:

CG CONSUELO GÓMEZ

Con respecto a la segunda petición, por parte de esa honorable oficina, estoy anexando al final de este documento, copia del pago de la tasa restante.

Quedamos atentos a cualquier observación adicional y solicito el proseguir el trámite.

Cordialmente,



FRANZ RICARDO ALBERTO MOJICA HANKE
C.C. 1018444290



CONSUELO GÓMEZ



Superintendencia de
Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: SD2026/0036002
Recibo: 26-254472
Fecha: 04/05/2026

FRANZ RICARDO ALBERTO MOJICA HANKE
NI: 1.018.444.290
Pago PSE No: 1254513
CUS: 279116438

SD Solicitud de Signos Distintivos
Consuelo Gómez

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-01	REGISTRO MARCA PRODUCTOS/SERVICIOS (Vía Internet / en Línea)	0	\$ 0	\$ 377,500
TOTAL					\$ 377,500